



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**  
Administración Financiera

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0215-2025/MPS-OGAyF.**

Sullana, 21 de mayo del 2025

**VISTO:**

El INFORME N° 0762-2025/MPS-OGAJ de fecha 05.05.2025, emite opinión legal sobre reconocimiento de deuda del año 2024, por 01 proveedor Construcciones, Consultoría e Inversiones B y M S.A.C, por el servicio a todo costo en la reparación de Camión Cisterna Mercedes Benz Atego 1725/48 de placa EGX-818, solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por el monto de S/ 38,900.00 Soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente Ejercicio Fiscal 2025 se emite CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°: 1087, de fecha 16.04.2025 de los proveedores de servicios brindados a la entidad durante el año 2024, siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; por el monto total de S/ 38,900.00 Soles.

Que, cabe precisar en virtud del Informe de Opinión Legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta los registros contables de gasto de dicho reconocimiento se esta procediendo a regularizar actos administrativos con respecto a la contratación con eficacia anticipada.

Que, con Proveído N°0285-2025/MPS-OGAF de fecha 06 de febrero de 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas de esta Municipalidad devuelve el expediente sobre la solicitud de cobertura presupuestal por el "Servicio a todo Costo en la Reparación de Camión Cisterna, Mercedes Benz Atego 1725/48 de Placa EGX-818", solicitada por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por un monto total Ascendente a S/. 38,900.00, soles, a fin de informar si persiste la necesidad y; de ser así, retornar para el tramite correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Mantenimiento con Informe N°032-2025-MPS/GOYMM-SGM, comunica a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria que, dicho requerimiento corresponde al mes de diciembre de 2024, siendo de vital importancia se cumpla con lo solicitado bajo responsabilidad administrativa y funcional, indicando que la necesidad persiste y que es necesario el servicio porque dicha unidad vehicular realiza trabajos de transporte de agua potable en diferentes puntos de la Ciudad. Tras ello, con Informe N°058-2025-MPS/GOYMM, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social: la misma que con Informe N°0116-2025-MPS/GDEIS, manifiesta a la Oficina General de Administración y Finanzas, manifestando que si persiste la necesidad del servicio de reparación en diversos sistemas, como lo indica el INFORME N°381-2024/MPS-GOYMM-SGM.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su Artículo 15. establece: Devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, que dicta la Dirección General del Tesoro Público

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer como devengado el pago del monto total de S/ 38,900.00 Soles, a favor del proveedor Construcciones, Consultoría e Inversiones B y M S.A.C, solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social e Riesgo de Desastres; por el servicio a todo costo en la reparación de Camión Cisterna Mercedes Benz Atego 1725/48 de placa EGX-818. en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la

Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

[www.munisullana.gob.pe](http://www.munisullana.gob.pe) Email: [uinfo@munisullana.gob.pe](mailto:uinfo@munisullana.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA  
Administración Financiera**

presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC COSME EDILSON SAAVEDRA APON  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
- G.M,  
O.TlyC,  
O.C, O.A/O.T, -  
Archivo,  
Van 69 folios